

## AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Por la presente, procedo a notificarle que DON AURELIO CAPARROS SALAS Y DOÑA ROSA MARÍA CAPARRÓS SALAS, han inscrito a su favor en este Registro por mitades indivisas, acogiéndose a los beneficios del artículo 205 LH, la finca registral 47532 DE CUEVAS DEL ALMANZORA de ese término municipal, y le remito EL EDICTO CORRESPONDIENTE A LA MISMA para que proceda a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, mediante documento anexo.

Dicho edicto constituye fiel réplica del original firmado a través de firma electrónica reconocida del Registrador de la Propiedad de Cuevas del Almanzora don Iñigo Mateo y Villa.

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍÑIGO MATEO Y VILLA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE CUEVAS DE ALMANZORA a día quince de abril del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 204004326A98CED6

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 204004326A98CED6

## **EDICTO**

---

ÍNIGO MATEO VILLA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO HIPOTECARIO DE CUEVASDEL ALMANZORA, PROVINCIA DE ALMERIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA ORIENTAL-

HAGO SABER: Que DON AURELIO CAPARROS SALAS Y DOÑA ROSA MARÍA CAPARRÓS SALAS, han inscrito a su favor en este Registro, por mitades indivisas, acogándose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca sita en el término municipal de CUEVASDEL ALMANZORA:

**1.- URBANA: De uso industrial localizada en Barrio Perlita, 74 del término de Cuevas del Almanzora con una superficie de novecientos diez metros cuadrados -910 m<sup>2</sup>-. Dentro de esta finca existe construida una nave de uso agrario con una superficie construida de ciento noventa y cuatro metros cuadrados -194 m<sup>2</sup>-. Linda todo: Norte, parcela catastral 04035A003000840000BP en investigación; Sur, parcela catastral 04035A003900130000BD, correspondiente a camino del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora; Este, parcela catastral 7844303XG0374S0001BO, correspondiente a la finca segregada parcela 1 de Pedro González Jiménez y María Amparo Giménez Martínez, registral 47532 y Oeste, parcela catastral 04035A003000840000BP en investigación.**

Es la **finca registral 47532 DE CUEVAS DEL ALMANZORA**, al folio 38 del 1.116, libro 775 de Cuevas del Almanzora, inscripción 1<sup>a</sup>.

**REFERENCIA CATASTRAL:** Es la parcela catastral 7844301XG0374S0001WO que SÍ resulta coincidente con la finca en los términos del artículo 45 del TRLC. Lista de coordenadas: SRID=25830;MULTIPOLYGON (((607821.56 4134460.74, 607789.25 4134449.84, 607781.93 4134474.26, 607806.06 4134484.1, 607813.93 4134487.42, 607821.56 4134460.74))).

Les pertenece por compraventa en virtud de escritura otorgada en Cuevas del Almanzora ante el notario don Andrés Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla, el día veintiséis de agosto de dos mil catorce, número 877 de protocolo, habiendo sido otorgada acta de notoriedad para inmatriculación de finca por la que se declara justificado el dominio de esta finca a favor de dichos señores iniciada ante el notario de Pulpí don David Garrido Puente el día cuatro de mayo de dos mil veintitrés número 605 de protocolo y finalizada el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, número 1498 de su protocolo, y habiendo sido declarada la obra nueva en virtud de escritura otorgada el día veinte de septiembre de dos mil diecinueve, ante el Notario don David Garrido Puente, número 1072 de su protocolo, subsanada mediante escritura otorgada ante el mismo notario de Pulpí, el día cuatro de mayo de dos mil veintitrés, número 603 de protocolo, esta última subsanada mediante diligencia otorgada por el mismo notario el día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Y por el presente, que será fijado durante un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentado así lo ordenado en el Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto a la/s expresada/s inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la/s finca/s descrita/s, **mediante el correspondiente JUICIO DECLARATIVO interpuesto en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vera.**

En Cuevas del Almanzora, fecha de la firma

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍNIGO MATEO Y VILLA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE CUEVAS DE ALMANZORA a día quince de abril del dos mil veinticuatro.



C.S.V. : 20400409E97290AC

(\*) C.S.V. : 20400409E97290AC

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20400409E97290AC